



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: viernes, 07 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

ANUNCIO DEFINITIVO PRESUPUESTO 2018

3371

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Trijueque por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	827.450,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	299.300,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	468.650,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	16.200,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	43.300,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	60.000,00 €



CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	60.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	75.000,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	75.000,00 €
TOTAL:	962.450,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.006.400,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	503.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	247.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	246.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	35.800,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	35.800,00 €
TOTAL:	1.042.200,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO	SECRETARIA-INTERVENCIÓN/TESORERIA	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO (NUEVA CREACIÓN)	1
FUNCIONARIO	ALGUACIL-OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3
LABORAL	BIBLIOTECARIO-ARCHIVERO	1
LABORAL	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	2
LABORAL	LIMPIADORA	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Trijueque, 3 de diciembre de 2018. El Alcalde, José Manuel Ortiz Armada